

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZIQUIVIA S.A..-

COPIA: PRIMERA

Guayaquil, 03 de Octubre del 2011.

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



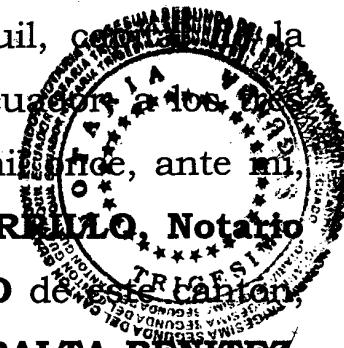
4 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital
5 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
6 días del mes de octubre del año dos mil diez, ante mí,

Doctor NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario

Público Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO de este cantón,

9 comparecen: a) El señor **RICARDO PERALTA BENITEZ**,
10 quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus
11 propios derechos; y, b) El señor **MARIO ALEJANDRO**
12 **ESPINOZA PINOS**, quien declara ser ecuatoriano,
13 soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Los
14 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
15 esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar,
16 a quienes por presentarme sus respectivos documentos
17 de identificación de conocer doy fe, los mismos que
18 comparecen a celebrar esta Escritura Pública de
19 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, de cuya naturaleza,
20 objeto y resultados están bien instruidos, a la que
21 concurren con amplia y entera libertad, y para su
22 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

23 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de
24 escrituras públicas a su cargo, una de Constitución de
25 Compañía, que se contiene al tenor de las siguientes
26 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**
27 Intervienen en la celebración de esta escritura pública y
28 manifiestan su voluntad de constituir una compañía



1 anónima, las siguientes personas: a) El señor **RICARDO**
2 **PERALTA BENITEZ**, por sus propios derechos; y, b) El
3 señor **MARIO ALEJANDRO ESPINOZA PINOS**, por sus
4 propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.**
5 **DENOMINACIÓN SOCIAL.**- El nombre de la compañía
6 será **ZIQUIVIA S.A.** **CLÁUSULA TERCERA.**
7 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía será
8 el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República
9 del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o
10 establecimientos, en uno o más lugares dentro del
11 territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la
12 Junta General de Accionistas y de conformidad con las
13 disposiciones legales correspondientes. **CLÁUSULA**
14 **CUARTA.**- **OBJETO SOCIAL.**- Se dedicará a las
15 siguientes actividades: **UNO)** Construcción de edificios,
16 puentes, carreteras, caminos vecinales, túneles,
17 subterráneos, vías férreas, pista de aterrizaje en
18 aeropuertos, puertos, vías de navegación de represas y
19 otras obras hidráulicas y de irrigación. Realización de
20 movimientos de tierras, retiro de materiales, excavaciones
21 y demoliciones; actividades de relleno y desmonte de
22 terrenos. En general podrá realizar toda clase de
23 actividades de ingeniería civil y arquitectura, y
24 construcción de obras civiles. **DOS)** Compra y venta de
25 maquinaria pesada y equipo de construcción y/o
26 demolición, y de ingeniería civil. Arrendamiento de
27 maquinaria pesada y equipo de construcción y/o
28 demolición, y de ingeniería civil, con o sin operarios. En

1 líquidos. Comercializar, importar, exportar, procesar y
2 conservar tabaco, y productos compuestos o derivados
3 del tabaco. **SEIS)** Comercializar, reparar, mantener,
4 administrar y explotar bienes inmuebles, urbanos o
5 rurales, así como ser propietaria, o titular de cualquier
6 derecho sobre ellos. Mantenimiento y reparación de todo
7 tipo de inmuebles: Oficinas, locales, hospitales, hoteles,
8 casas, industrias, etcétera. Recolección y disposición de
9 desechos sólidos, gaseosos y líquidos. Instalación,
10 administración, asesoría, reparación y producción de
11 plantas recicadoras. **SIETE)** Diseñar, planificar,
12 calcular, construir, fiscalizar, promover, refaccionar,
13 restaurar, remodelar, representar, comercializar todo tipo
14 de edificaciones (para viviendas, industrias, comercios o
15 de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad
16 individual o de propiedad horizontal), urbanizaciones,
17 lotizaciones, vías de comunicación, obras de
18 infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y
19 saneamiento ambientales, geotecnia, mecánica de
20 suelos y rocas, hidrología e hidroconomía. **OCHO)**
21 Fabricar, almacenar, importar, exportar, reparar,
22 mantener y comercializar todo tipo de materiales, piezas
23 y accesorios de construcción, de decoración y de
24 acabados de construcción, y demás artículos de
25 cualquier material, relacionados con la rama de la
26 construcción y la decoración de espacios, tales como
27 ladrillos, bloques, piedras, arena, cemento, hormigón,
28 cal, yeso, hierro, acero, tuberías, accesorios eléctricos,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 general podrá fabricar, ensamblar, comercializar,
2 arrendar, mantener y reparar todo tipo de equipos y
3 maquinaria pesada, equipos de construcción y/o
4 demolición, y de ingeniería civil. **TRES)** Com
5 fabricar, ensamblar, importar, exportar, ~~comercializar~~
6 arrendar, mantener y reparar todo tipo de ~~bienes de~~
7 transporte, carga, recreo o deporte, tales ~~como~~, **ARTIGOS**
8 camiones, camionetas, montacargas, grúas, ~~camiones~~,
9 barcos, botes, yates, trenes, locomotoras, bicicletas,
10 motocicletas, remolques, aeronaves, helicópteros, y
11 vehículos en general, de todo tipo y modelo; siempre y
12 cuando estas actividades no impliquen la prestación del
13 servicio de transporte terrestre, pues la compañía no
14 podrá dedicarse a la operación de transporte terrestre.
15 Podrá además fabricar, ensamblar, importar, exportar,
16 comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de
17 motores, llantas, hélices, lubricantes, repuestos, partes,
18 accesorios, instrumentos y mercancías afines. **CUATRO)**
19 Fabricar, ensamblar, arrendar, importar, exportar,
20 mantener, reparar y comercializar toda clase de envases
21 de plástico, cartón, vidrio, metal o de cualquier otro tipo
22 que sirvan para almacenar o preservar alimentos y todo
23 tipo de productos, sean sólidos, gaseosos o líquidos.
24 **CINCO)** Producir, extraer, almacenar, cocinar, preparar,
25 conservar, fabricar, envasar, comercializar, importar, y
26 exportar, toda clase de frutos y alimentos, bebidas y
27 especies (naturales, artificiales, procesados, enlatados),
28 para consumo humano o animal, sean estos sólidos o

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 accesorios de agua potable, pisos, maderas, griferías,
2 baños, closets, cortinas, muebles, y demás bienes afines
3 a la rama de la construcción, sus acabados y decoración.

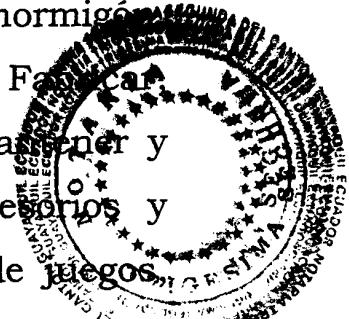
4 **NUEVE)** Decoración y arreglos de interiores y exteriores
5 de departamentos, casas, oficinas, jardines y demás
6 inmuebles; así como fabricación, ensamblaje,
7 almacenamiento, reparación, mantenimiento
8 importación, exportación y comercialización de los bienes
9 y materiales necesarios para dicha decoración y arreglos.
10 Decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición,
11 demostraciones, diseño de artículos de decoración
12 interior, de calzado, de joyas, de modas, de muebles, de
13 prendas de vestir y de telas. **DIEZ)** Actividad de
14 organización y ornamentación de todo tipo de reuniones,
15 conferencias, fiestas y actividades afines. **ONCE)**
16 Fabricar, importar, exportar, ensamblar, arrendar,
17 reparar, y comercializar todo tipo de medicinas, apósitios
18 (genéricas o no, farmacéuticas o botánicas); cosméticos;
19 instrumentos y accesorios de óptica; instrumental
20 médico, quirúrgico, odontológico u ortopédico; productos
21 químicos o farmacéuticos; materia activa o compuestos
22 para la rama veterinaria, humana, profiláctica o
23 curativas (en todas sus formas y aplicaciones); y, en
24 general, todo lo que concierne a la actividad médica.
25 Brindar servicios médicos a través de hospitales, clínicas,
26 centros médicos, consultorios, laboratorios de análisis y
27 locales afines, para seres humanos o animales. **DOCE)**
28 Organizar concursos profesionales, seminarios,

1 conferencias, congresos, cursos y cualquier otro tipo de
2 actividades de difusión y/o fomento de las prácticas
3 profesionales, en cualquiera de sus áreas y formas.
4 Crear, organizar, realizar, promocionar, desarrollar,
5 comercializar, brindar y dictar concursos, seminarios,
6 conferencias, congresos, sea de índole profesional,
7 comercial, médico, de motivación, de crecimiento
8 personal, terapias alternativas de salud, de educación, de
9 orientación familiar o de cualquier naturaleza. **TRECE)**
10 Prestación de servicios y de asesoría en la rama o materia
11 jurídica, económica, inmobiliaria, tributaria, desarrollo
12 urbano, ingeniería, arquitectura, investigaciones,
13 comercialización, computación, procesamiento de datos,
14 cálculo, contabilidad. **CATORCE)** Podrá dedicarse a todo
15 tipo de actividades de arquitectura, paisajismo, dibujo de
16 planos de construcción, diseño de edificios, planificación
17 urbana y supervisión de las obras. **QUINCE)**
18 Construcción de todo tipo de edificaciones completas o
19 partes de edificaciones, incluye obras nuevas,
20 ampliaciones, decoraciones, acabados, reformas y
21 reparaciones; erección de estructuras, construcción de
22 viviendas, edificios para oficinas, locales para almacenes
23 y otros edificios públicos o privados. Construcción de
24 calles y carreteras, de campos de aviación, de puertos y
25 otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistema de
26 riego, redes de alcantarillado y tuberías, de líneas de
27 transmisión de energía eléctrica y de telecomunicaciones,
28 de instalaciones industriales, deportivas, de líneas de

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



1 ferrocarril, de puentes y túneles, de cimentación e
2 hincadura de pilotes, de colocación de mampuestos de
3 ladrillo y piedra, de techos. Erección de estructuras de
4 edificios e instalación de andamios y hormigón.
5 perforación de pozos de agua. **DIECISÉIS)** Fabricar
6 comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y
7 reparar todo tipo de artículos, equipos, accesorios y
8 repuestos para deportes, gimnasios, campos de ~~juegos~~,
9 atletismo, entretenimiento, juegos infantiles, playa, para
10 obras de construcción y decoración, prendas de vestir,
11 fibras textiles, tapices, alfombras, tejidos, hilados,
12 calzados, productos de cuero, maletas, bolsos de mano,
13 artículos de talabartería, artículos de guarnicionería,
14 artículos de tocador, pinturas, barnices, lacas, joyas,
15 relojes, cordelería, cuerdas, bramantes, hilos, hilos de
16 fibras textiles, ferretería, fontanería, iluminación,
17 carpintería, baterías, acumuladores, pilas, señalización,
18 artesanías, jardinería, suministros eléctricos,
19 electrodomésticos, hogar (vajillas, ollas, adornos,
20 alfombras, toallas y artículos afines), mobiliario (madera,
21 aglomerado, plásticos, metal, afines), juguetes, libros,
22 papel, cartón, papelería, útiles de oficina, útiles
23 escolares, bazar, perfumes, detergentes, vidrio, cerámica,
24 cristal, relojes, fotografía, imprenta, pulpa, tinta,
25 iluminación, discos, casetes, equipos de sonido,
26 instrumentos musicales, equipos para reproducción de
27 sonido o imágenes, relojes, sistemas de medición y
28 cálculo de tiempo, capacidad y peso. **DIECISIETE)**



1 Administración, instalación y asesoramiento de centros
2 deportivos, de cultura física y de belleza física, tales como
3 gimnasios, áreas recreativas, clubes campestres,
4 deportivos y de esparcimiento familiar, peluquerías,
5 centros de adelgazamiento, estética y belleza, y locales
6 afines. **DIECIOCHO)** Aprovechamiento, explotación,
7 cultivo, cría, cosecha, pesca, extracción, procesamiento,
8 empaque, envasamiento y comercialización de mariscos,
9 peces, camarones y demás recursos bioacuáticos e
10 hidrobiológicos en general, de cualquier naturaleza,
11 género o especie, en todas sus fases. Creación,
12 mantenimiento, cría, operación y comercialización de
13 larvas de camarón, de peces o de cualquier producto
14 bioacuático o hidrobiológico. **DIECINUEVE)** Para sí
15 misma y no como casa de valores o afines, tener en
16 propiedad y administrar acciones, participaciones o
17 derechos en general de compañías nacionales o
18 extranjeras. **VEINTE)** Turismo nacional e internacional,
19 mediante la instalación, administración y explotación de
20 agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes,
21 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
22 discotecas, centros nocturnos, y afines. Comercializar,
23 importar, exportar, arrendar y fabricar todos los equipos,
24 máquinas, bienes muebles e instrumentos necesarios
25 para los lugares de diversión y de turismo antes
26 detallados. **VEINTIUNO)** Fabricar, comercializar,
27 importar, exportar, arrendar, mantener y reparar todo
28 tipo de maquinaria de uso general, turbinas, motores,

1 bombas, compresores, grifos, válvulas, cojinetes,
2 engranajes, trenes de engranajes, hornos, quemadores,
3 equipos de elevación, ascensores, equipos de
4 manipulación, maquinaria para pesar, equipo de
5 refrigeración, maquinaria para embalaje, piezas de
6 transmisión, así como sus repuestos y **accesorios.**
7 Prestar servicios de reparación y de mantenimiento
8 preventivo y correctivo de refrigeración, ~~gas~~tería,
9 electrodomésticos, carpintería metálica y de ~~madera~~
10 cerrajería, soldadura, pintura, electricidad y ~~aire~~ acondicionado. **VEINTIDÓS)** Fabricar, importar, exportar,
11 comercializar, almacenar, arrendar, y reparar productos
12 elaborados de metal. **VEINTITRÉS)** Brindar asesoría en
13 materia ambiental. **VEINTICUATRO)** Producción,
14 promoción, asesoría, dirección, venta y montaje de
15 toda clase de espectáculos, conciertos musicales,
16 estudios de grabación, academias de baile y actividades
17 afines. **VEINTICINCO)** Extraer, producir, industrializar,
18 almacenar y comercializar todo tipo de granos
19 comestibles. **VEINTISEIS)** Administrar, explotar y dirigir
20 toda clase de institutos educativos, tales como:
21 Maternales, preescolares, kinders, escuelas, colegios,
22 institutos técnicos, universidades y demás centros
23 educativos afines. Organizar, promover y dirigir
24 campamentos vacacionales y programas de
25 intercambio para estudiantes en el Ecuador o en el
26 extranjero. **VEINTISIETE)** Distribuir, arrendar,
27 comercializar, fabricar, explotar y mantener plantas de

1 generación eléctrica, eólica, o hidroeléctrica. Fabricar,
2 comercializar, importar, exportar, ensamblar, arrendar,
3 mantener y reparar todo tipo de máquinas y
4 accesorios relativos a dichas actividades, tales como
5 cables, turbinas, motores de combustión interna,
6 motores, generadores, medidores, transformadores y
7 mercaderías relacionadas. **VEINTIOCHO)** Desarrollo,
8 producción, explotación y comercialización agrícola,
9 ganadera, pecuaria, avícola, apícola, lombricultura y
10 demás animales domésticos, así como de sus
11 subproductos: Balanceados, lácteos, cueros, carnes,
12 aceites, grasas, embutidos, pieles, carnes, miel y afines.
13 **VEINTINUEVE)** Producción, creación y elaboración (por
14 cuenta propia, de terceros o asociado a terceros) de
15 campañas de información, de publicidad y de
16 propaganda, pública o privada para promocionar
17 artículos o servicios con o sin detalle de precio y de la
18 empresa que los provee, a través de Internet, páginas
19 Web, radio, televisión, prensa escrita, prensa oral,
20 carteleras, impresos, banners, colocación de artículos
21 para información del consumidor (televisión,
22 computadoras, pasajes aéreos, vehículos), películas y
23 todos los medios usuales para el conocimiento masivo
24 de productos y servicios de toda índole. Explotación (por
25 cuenta propia, de terceros o asociado a terceros) de
26 publicidad en el ámbito radial, Internet, gráfico, mural,
27 televisivo, cinematográfico, megáfonos, impresos, móviles,
28 chapas, afiches, etcétera. Fabricar, ensamblar,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



1 comercializar, importar, exportar, representar, arrendar,
2 mantener y reparar materias primas, mercaderías o
3 productos relacionados con la publicidad.
4 encuestas y levantamiento de información, analizar
5 preferencias, tendencias y gustos del público
6 consumidor de productos y servicios (que artículo,
7 servicio, marca o rangos de precio de precios, ser parte
8 más); así como vender la información obtenida.
9 Producción, creación y elaboración de campañas de
10 publicidad, de concursos de eficiencia publicitaria,
11 promoción de ventas, estudio de mercados y actividades
12 afines. Impresión, producción, edición, reproducción y
13 comercialización de artes gráficas, publicidad, materiales
14 grabados, materiales impresos, de lectura, informativos,
15 periódicos, revistas, chapas, afiches, carteles y
16 elementos afines. **TREINTA)** Instalación, operación,
17 utilización y desarrollo de toda transmisión, emisión o
18 recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e
19 información de cualquier naturaleza por hilo,
20 radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas
21 electromagnéticos; por tanto, sin que la enumeración sea
22 taxativa podrá explotar o usar frecuencias eléctricas o
23 satelitales a través de concesiones otorgadas por el
24 Estado, brindar servicios de telefonía de larga distancia,
25 ofrecer servicios completos de portador de
26 comunicaciones "Courier" internacional y/o nacional,
27 transmitir digitalmente voz y datos, operar sistemas de
28 telefonía, transmisión satelital, servicios de Internet,



1 centrales telefónicas y actividades afines. Administración,
2 instalación, explotación, prueba y mantenimiento de
3 centrales, sistemas de radio enlace, baterías, motores
4 generadores y demás. Elaboración, control y análisis de
5 estadísticas, tráfico, calidad de servicio y actividades
6 afines. Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y
7 reparar equipos de comunicaciones de voz y datos, así
8 como sus partes y accesorios. **TREINTA Y UNO)**
9 Fabricar, ensamblar, comercializar, importar, exportar,
10 arrendar, mantener y reparar computadoras, así como
11 sus partes y accesorios. Análisis, diseño, programación e
12 implantación de sistemas, programas y aplicaciones.
13 Asesoría sobre equipos de computación, sistemas de
14 información y uso de tecnología. Servicios de hospedaje
15 (hosting), registros de dominios, correo y comercio
16 electrónico, diseño de páginas Web, centro de cómputo
17 y todo lo relacionado con servicios sobre y para
18 Internet. **TREINTA Y DOS)** Servicios especializados de
19 análisis y de control de calidad de productos
20 alimenticios, químicos, medicinales, bioacuáticos,
21 pesqueros e hidrobiológicos. Prestación de toda clase de
22 asistencia técnica especializada que requieran los
23 cultivadores, criadores, productores y procesadores de
24 tales productos. Investigación de nuevos sistemas de
25 cría, cultivo, desarrollo y procesamiento de productos
26 alimenticios, bioacuáticos, pesqueros e
27 hidrobiológicos, para el consumo humano o de animales
28 o seres vivos. Instalación, explotación y administración

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 de laboratorios para análisis bromatológicos,
2 microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, y de algas.

3 **TREINTA Y TRES)** Servicios de asesoría técnica

4 Internet. **TREINTA Y CUATRO)** Mudanzas y ~~embalajes~~

5 de bienes muebles. Servicios de salvataje en ~~varamientos~~
6 encalladuras, incendios, accidentes y ~~casos~~ ~~afines~~.

7 Prestación de servicios portuarios y aeroportuarios tales
8 como: Cabezales, montacargas, estibas, avituallamiento,
9 mantenimiento. Investigar, explorar y explotar toda clase
10 de objetos de metales y objetos preciosos que se
11 encuentran en el fondo del mar, producto del
12 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
13 embarcaciones. **TREINTA Y CINCO)** Desarrollo,

14 producción, explotación, distribución, representación,
15 fabricación, procesamiento, importación, exportación,
16 inspecciones de toda clase de productos agrícolas en
17 todas sus fases desde sus cultivos y su extracción hasta
18 la comercialización tanto interna como externa; la
19 industrialización de toda clase de productos tales como:
20 Camarón, café, cacao, mango, banano, melón, flores,
21 soya, palmito, pescado congelado, productos enlatados,
22 frutas perecibles y demás mercaderías afines, con el
23 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
24 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.

25 Producción y exportación de flores y plantas
26 ornamentales; producción, exportación y
27 comercialización de maderas y materiales compuestos
28 por este material. **TREINTA Y SEIS)** Representación y



1 asesoramiento de compañías extranjeras y nacionales
2 dedicadas a la explotación y exportación de productos de
3 origen agropecuario. **TREINTA Y SIETE)** Sembrar,
4 conservar, aprovechar, explotar, extraer, cuidar, aserrar,
5 acepillar, industrializar y comercializar bosques, árboles,
6 plantas, viveros y materias primas forestales. Asesoría
7 en el manejo del área forestal. Control de incendios,
8 plagas, enfermedades y riesgos en general que puedan
9 afectar a los bosques y vegetación en general. Recolección
10 de productos forestales silvestres: Gomas similares al
11 caucho, corcho, goma laca, goma arábiga, resinas y
12 bálsamos, crin vegetal, bellotas, musgos, líquenes,
13 árboles cortados de hoja perenne usados en ocasiones
14 festivas y otros productos silvestres. Estimación e
15 inventario de existencias maderables, ordenación forestal
16 incluso forestación y reforestación. Actividades de
17 servicios de corte de troncos de madera. **Fabricar**,
18 comercializar, arrendar, mantener y reparar productos de
19 madera, corcho, paja, materiales trenzables y de partes y
20 piezas de carpintería para edificios y construcciones.
21 **TREINTA Y OCHO)** Instalación, explotación y
22 administración de supermercados, comisariatos, tiendas,
23 depósitos y de almacenes que comercialicen productos de
24 las más variadas índoless. **TREINTA Y NUEVE)** Molienda
25 de cereales, legumbres, granos y productos derivados,
26 piensos preparados. Elaboración y producción de
27 almidones, harinas, cereales, panes, pasteles y demás
28 productos de molinería. **CUARENTA)** Fabricación de

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 abonos, substancias químicas, productos químicos, gases
2 industriales, elementos químicos, insecticidas,
3 plaguicidas, fungicidas y ácidos inorgánicos. **CUARENTA**
4 **Y UNO)** Fabricar, comercializar, importar, exportar,
5 arrendar, mantener y reparar ventiladores, equipos
6 enfriamiento, acondicionadores de aire, aparatos para la
7 filtración, depuración y distribución de líquidos o
8 polvos. **CUARENTA Y DOS)** Captación, depuración y
9 distribución de agua para consumo humano, agricultura,
10 industrias. Instalación de sistemas de riego,
11 así como fabricación, comercialización, reparación y
12 mantenimiento de dicho sistema y de sus accesorios,
13 como tuberías, surtidores, controladores, bombas y
14 demás. Para cumplir todas estas actividades, la
15 compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos
16 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
17 relación con las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.-**
18 **DURACIÓN.-** El plazo de duración será de cien años,
19 contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el
20 Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes
21 del vencimiento de este plazo, o podrá prorrogarlo,
22 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
23 legales aplicables. **CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL.-** El
24 capital autorizado será de MIL SEICIENTOS DÓLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital
26 suscrito será de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en
28 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e

1 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una. Pagado el
3 cincuenta por ciento del capital inicial o del aumento
4 anterior se podrá acordar un aumento de capital.

5 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y**
6 **ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad será dirigida y
7 administrada por la Junta General de Accionistas, el
8 Presidente y el Gerente General. La representación legal,
9 judicial y extrajudicial la ejercerán el Presidente y el
10 Gerente General en forma individual. **CLÁUSULA**

11 **OCTAVA.- ESTATUTO SOCIAL.-** El estatuto social
12 será el siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- DE LAS**
13 **ACCIONES.-** Las acciones se representarán en
14 certificados provisionales o en títulos definitivos, según
15 estén totalmente pagadas o no. No se emitirán títulos
16 definitivos de las acciones que no estén totalmente
17 pagadas. Los títulos o certificados de acciones se
18 extenderán en libros talonarios correlativamente
19 numerados, escritos en castellano, con las declaraciones
20 exigidas por la Ley y firmados por el Gerente General,
21 en falta de éste firmará el Presidente. Cada certificado
22 provisional o título definitivo podrá representar una o
23 más acciones. La acción confiere a su titular la calidad de
24 accionista, con los derechos y obligaciones legales y
25 estatutarios que de ella se derive. Las acciones se
26 transfieren y transmiten según las disposiciones legales
27 pertinentes. En caso de extravío, sustracción o
28 inutilización de algún certificado o título de acciones se

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 aplicará la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

2 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** En el Libro de

3 Acciones y Accionistas se registrarán a los ~~dueños de~~

4 títulos y certificados provisionales, así como las cesiones,

5 gravámenes y lo demás relativo a las acciones. El Libro lo

6 llevará el Gerente General, en su falta lo hará el

7 Presidente. La transferencia de dominio de ~~acciones~~

8 surtirá efecto contra terceros o contra la Compañía

9 desde la fecha de registro en el Libro de Acciones y

10 Accionistas. Se considerará dueño de las acciones a

11 quien aparezca como tal en el Libro antedicho.

12 **ARTÍCULO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE**

13 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas,

14 legalmente convocada y reunida, será el órgano supremo

15 de la Compañía, con poderes para resolver todos los

16 asuntos relativos a los negocios y operaciones sociales,

17 así como para tomar cualquier decisión que juzgue

18 conveniente a los intereses sociales; sus decisiones

19 obligarán a los accionistas, hayan o no concurrido a la

20 correspondiente sesión, así como a sus funcionarios y

21 trabajadores. Las reuniones de la Junta General de

22 Accionistas se realizarán en el domicilio principal, bajo

23 pena de nulidad. A la Junta General corresponde: a)

24 Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al

25 Comisario, así como señalar sus remuneraciones; b)

26 Anualmente conocer y resolver sobre el Balance General

27 y los informes del administrador y comisario; c) Resolver

28 sobre el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y

1 fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o
2 disminución del capital, fusión, transformación, escisión,
3 prórroga o disminución del plazo, disolución y
4 liquidación; e) Autorizar la enajenación o gravamen de los
5 bienes inmuebles; y, f) Todas las demás atribuciones que
6 le conceda la Ley y el presente Estatuto. Presidirá la
7 Junta el Presidente y actuará como Secretario el Gerente
8 General. En caso de ausencia o impedimento de uno de
9 dichos titulares, se designará un Presidente Ad-Hoc y/o
10 un Secretario Ad-Hoc, según el caso. Las Juntas
11 Generales de Accionistas serán ordinarias o
12 extraordinarias. La Junta General Ordinaria se reunirá
13 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico, para tratar los
15 asuntos determinados en los numerales segundo, tercero
16 y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de
17 Compañías y cualquier otro asunto puntuizado en la
18 convocatoria. La Junta General Extraordinaria se reunirá
19 en cualquier época para tratar los asuntos señalados en
20 la convocatoria. La Junta General, ordinaria o
21 extraordinaria, se convocará por la prensa, en uno de los
22 diarios de mayor circulación del domicilio principal, con
23 ocho días de anticipación a la reunión, mediante aviso
24 suscrito por el Presidente o el Gerente General o por los
25 accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco
26 por ciento del capital social pagado, sin perjuicio de la
27 facultad que tiene el comisario o la autoridad competente
28 para convocar a Junta General, en los casos previstos por

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 la Ley. Adicionalmente a la convocatoria por la prensa, y
2 con ocho días de anticipación a la reunión, el Gerente
3 General extenderá comunicaciones escritas a cada uno
4 de los accionistas, convocándolos a la reunión. El
5 comisario será convocado especial e individualmente por
6 nota escrita y por el aviso de prensa que contenga la
7 convocatoria a los accionistas, salvo el caso de la Junta
8 General Universal. La inasistencia del Comisario no será
9 causal para diferir la Junta. La Junta General se
10 entenderá convocada y válidamente constituida en
11 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
12 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
13 presente o representado todo el capital pagado y los
14 accionistas acepten por unanimidad constituirse en
15 Junta General. Las actas de las sesiones de las Juntas
16 Generales Universales serán suscritas por todos los
17 accionistas, so pena de nulidad. En primera convocatoria
18 el quórum de instalación de la Junta General se cumplirá
19 con la concurrencia de accionistas que representen, por
20 lo menos, la mitad del capital pagado. Si la Junta
21 General no pudiere reunirse en primera convocatoria por
22 falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, la
23 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
24 fijada para la primera reunión. Salvo el caso del artículo
25 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, la Junta
26 General se instalará en segunda convocatoria con el
27 número de accionistas presentes, expresándoselo así en
28 la convocatoria. Para la segunda convocatoria no se

1 podrá modificar el orden del día. Los accionistas podrán
2 ser representados en la Junta General por otras
3 personas, por poder notarial o por carta dirigida al
4 Presidente o al Gerente General. El Comisario y los
5 administradores no podrán ser designados
6 representantes de un accionista en la Junta General. Por
7 regla general, salvo las excepciones contempladas por la
8 Ley y por el presente Estatuto, las decisiones de la Junta
9 General se tomarán por mayoría de votos del capital
10 pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
11 las abstenciones se sumarán a la mayoría. En las Juntas
12 Generales, los accionistas tendrán derecho a voto en
13 proporción al valor pagado de cada acción. De cada
14 Junta General se redactará un acta que será firmada por
15 el Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará
16 además un expediente en el que constará copia del acta,
17 de la convocatoria y de los documentos conocidos en la
18 sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma
19 sesión. Las actas serán extendidas y firmadas máximo
20 hasta los quince días posteriores a la Junta. **ARTÍCULO**
21 **CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**
22 **GENERAL.**- Habrá un Presidente y un Gerente General
23 nombrados por la Junta General de Accionistas para un
24 periodo de cinco años, podrán ser reelegidos
25 indefinidamente y podrán ser o no accionistas. La
26 representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerán
27 el Presidente y el Gerente General en forma individual,
28 además tendrán los deberes y atribuciones que determine

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 la Ley y el presente Estatuto. Para comprar, enajenar y/o
2 gravar bienes valorados en una suma igual o superior a
3 veinte mil dólares de los Estados Unidos
4 Norteamérica, requerirán la autorización previa de la
5 Junta de Accionistas; de igual forma requerirán esta
6 autorización, para obligar a la compañía por esta misma o
7 por una superior. **ARTÍCULO SEXTO.- REPARTO DE**

UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL

EN CASO DE LIQUIDACIÓN Y RESERVAS.- La
participación en los beneficios sociales y la distribución
del acervo social -en caso de liquidación- se establecerá
en proporción al valor pagado de las acciones a la fecha
del Balance. De las utilidades líquidas que resultan de
cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor del diez
por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste
alcance el cincuenta por ciento del capital social. Se
podrán formar reservas facultativas. De los beneficios
líquidos anuales se deberá asignar, por lo menos, un
cincuenta por ciento para dividendos a favor de los
accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la

Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEL**

COMISARIO.- La Junta General de Accionistas
designará un comisario, que podrá ser o no accionista,
por el lapso de cinco años. El Comisario tendrá los
deberes y atribuciones que le da la Ley de Compañías y el
presente Estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN**

Y LIQUIDACIÓN.- Se disolverá por resolución de la Junta
General de Accionistas o por las causas determinadas en

1 la Ley de Compañías. El Gerente General actuará como
2 Liquidador Principal y el Presidente como Liquidador
3 Suplente, los que serán nombrados por la Junta General
4 de Accionistas. **CLÁUSULA NOVENA.- SUSCRIPCIÓN Y**
5 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital está totalmente
6 suscrito, y pagado en un veinticinco por ciento de su
7 valor, de la siguiente manera: a) El señor **Ricardo**
8 **Peralta Benítez**, suscribe cuatrocientas acciones
9 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en
11 efectivo la suma de cien dólares de los Estados Unidos de
12 América; y, b) El señor **Mario Alejandro Espinoza Pino**,
13 suscribe cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas
14 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una y paga en dinero en efectivo la suma
16 de cien dólares de los Estados Unidos de América. En
17 consecuencia se encuentra totalmente suscrito el capital
18 de la compañía, y pagadas en un veinticinco por ciento de
19 su valor, cada una de las acciones suscritas, obligándose
20 los accionistas a pagar el capital suscrito y no pagado en
21 el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la
22 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Las
23 entregas de dinero referidas en esta cláusula constan en
24 el certificado de integración de capital que se adjunta.

25 **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIONES.**- Los
26 accionistas fundadores declaran que autorizan
27 expresamente a los señores abogados Cristel Quirola
28 Lema y/o Luis Xavier Burbano Espinoza y/o señores

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 Jonathan Quirola Lema y/o Gabriela Mesías Zambrano,
2 para que realicen los siguientes actos y gestiones:
3 Realizar todas las gestiones necesarias para que la
4 compañía quede legalmente constituida. **Uno.** Gestiones
5 y retirar el número de expediente ante la
6 Superintendencia de Compañías. **Tres.** Gestiones
7 retirar la patente municipal ante el **Municipio** de
8 Samborondón, y el Registro Único de Contribuyentes
9 ante el Servicio de Rentas Internas. Anteponga y agregue
10 usted, señor Notario, las demás formalidades para la
11 completa validez y perfeccionamiento del presente
12 instrumento público. Firmado) Abogada Cristel Quirola
13 Lema, registro del Colegio de Abogados del Guayas
14 número trece mil doscientos. **ES COPIA DE LA**
15 **MINUTA.** Los otorgantes aprueban y ratifican
16 en todas sus partes el contenido íntegro del
17 presente instrumento, dejándolos elevado a
18 escritura pública, para que surta todos sus
19 efectos legales.- La cuantía de la presente
20 escritura de constitución de la compañía
21 **ZIQUIVIA S.A.es** de ochocientos dólares de los
22 Estados Unidos de América. Quedan agregados al
23 registro formando parte integrante de este
24 instrumento los siguientes documentos:
25 Certificado de integración de capital, copia de las
26 cedulas de ciudadanía y votación. Leída esta
27 escritura de principio a fin, por mí el Notario en
28 alta voz, a las otorgantes, quienes la aprueban y

1 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo
2 cual **DOY FE.** -

3
4 *Ricardo Peralta Benítez*
5 **RICARDO PERALTA BENÍTEZ**

6 C.C. 091371483-8

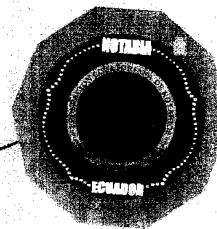
C.V. 133-0232

7 *Mario Alejandro Espinoza Pinos*
8
9 **MARIO ALEJANDRO ESPINOZA PINOS**

10 C.C. 010386066-4

C.V. 017-0018

11
12
13
14
15 **DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**
16 **Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón**
17 **Guayaquil**





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0027385

Guayaquil, 17 NOV 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ZIQUIVIA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Martínez Dávalos'.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

AVANCO PICHINCHA C.A.

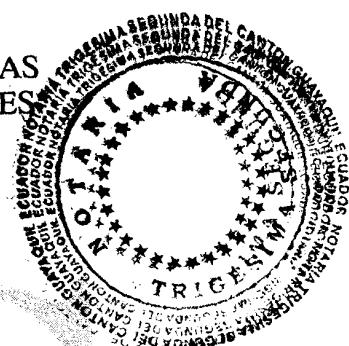
Supervision

MA AUTOR

[IMPRIMIR](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7388985
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: QUIROLA LEMA CRISTEL PAMELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2011 2:44:05 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ZIQUIVIA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/10/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

.PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

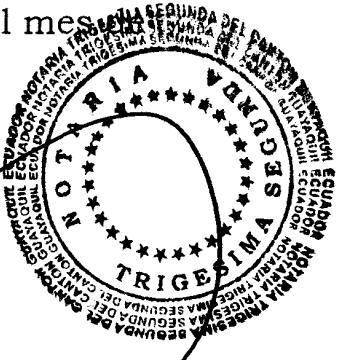
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZIQUIVIA S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre del dos mil once.- 

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón
Guayaquil

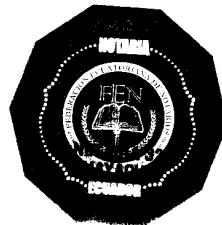


DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZIQUIVIA S.A.**, celebrado ante el Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el tres de octubre del dos mil once, la **RESOLUCION No.:** **SC.IJ.DJC.G.11.0005758**, **SUSCRITO POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE,.-** Dado en Santiago de Guayaquil, a los doce días de octubre del dos mil once.-

[Handwritten signature of AB. JESSIKA MARIELA MOREIRA SALAZAR]
AB. JESSIKA MARIELA MOREIRA SALAZAR
Notaria Suplente Trigésima Segunda del cantón de Guayaquil



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 4159

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Octubre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3402 a 3420 con el número de inscripción 572 celebrado entre: ([COMPAÑIA ZIQUIVIA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0005758] de fecha [Diez de Octubre de Dos Mil Once].

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .